

**Por tu seguridad y
la de los demás
infórmate y
cumple las normas**



Para mayor información se puede consultar la "Ordenanza de vehículos de movilidad personal" en la página web municipal

<https://www.alicante.es/es/normativa/ordenanza-reguladora-circulacion-vehiculos-movilidad-personal-vmp>

MÁS INFORMACIÓN:
<https://www.alicante.es/es/area-tematica/trafico-y-transportes>



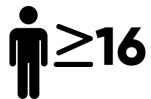
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Movilidad Urbana

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CIRCULACIÓN DE PATINETES ELÉCTRICOS



¿Cuál es la edad mínima para circular en un patinete eléctrico por la vía pública?



Como mínimo 16 años, pero también podrán circular las personas menores de 16 años que dispongan del correspondiente carné de ciclomotor.

¿Es obligatorio el uso de casco?



Sí, por tu seguridad.

¿Pueden ir dos personas sobre un VMP?

No, nunca.

¿Cuáles son los requisitos técnicos a cumplir por un patinete eléctrico?



Un patinete eléctrico cumple los requisitos técnicos para circular cuando dispone desde fábrica del certificado de circulación.

- Los patinetes eléctricos comercializados a partir de 22/01/24 deberán disponer de certificado de circulación.
- Los patinetes eléctricos comercializados hasta el 21/01/24 podrán circular hasta el 22/01/27 aunque no dispongan del certificado de circulación.
- A partir del 22/01/27 solamente podrán circular los patinetes eléctricos que cuenten con el certificado de circulación.

¿Puedo circular en patinete eléctrico con auriculares?



No, está prohibido por tu seguridad.

¿Puedo circular en un patinete eléctrico utilizando el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo?



Está prohibido excepto cuando la comunicación se realice sin emplear las manos, cascos, auriculares o instrumentos similares

¿Es obligatorio el seguro de responsabilidad civil?

Sí, a partir del día 2/01/26 cuando el patinete eléctrico cumpla las siguientes condiciones:

- Disponer de Certificado de circulación.
- Estar inscritos en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- Ostentar una etiqueta identificativa con el número de inscripción asignado en el Registro de Vehículos de la DGT o, en su caso, matrícula.



¿Por dónde puedo circular con un patinete eléctrico y a qué velocidad?



- Calles residenciales: a velocidad de peatón
- Parques públicos con vías ciclistas: a velocidad de peatón
- Ciclo-calles: a 25 km/h
- Calles con limitación de velocidad a 30 km/h: a 25 km/h
- Calles de un carril y un sentido de circulación: a 25 km/h
- Carriles-bici y pistas-bici: a 20 km/h
- Sendas ciclables y paseos de tierra: a 10 km/h

¿Puede circular un patinete eléctrico por un paso de peatones?



No. Puede pasar como peatón, o sea, el usuario andando con el patinete eléctrico al lado.

¿Puede circular un patinete eléctrico por una calzada? ¿por dónde debe hacerlo?

Por el centro de la calzada

¿Pueden circular los patinetes eléctricos por vías de dos o más carriles de circulación por sentido?

Únicamente cuando todos los carriles de circulación tienen limitada la velocidad a 30 km/h mediante señales de tráfico. Si la velocidad de la vía es mayor, solo podrá circular cuando exista ciclo-calle.

¿Puede circular un patinete eléctrico por una acera, aunque sea despacio o con cuidado?



No, ni siquiera yendo despacio o con cuidado. La acera y los espacios peatonales son para los peatones.

¿Puede circular un patinete eléctrico por las aceras-bici?

No, ni siquiera yendo despacio o con cuidado.

¿Puede circular un patinete eléctrico por el carril bus o por las vías del tranvía?

No, nunca.

¿Puede circular un patinete eléctrico por la Explanada de España o los paseos peatonales de la Avda. Niza, Postiguet y Urbanova?

No, nunca.



¿Dónde puedo estacionar mi patinete eléctrico?

Podrán estacionarse en los espacios destinados al aparcamiento de bicicletas.